



Ministerio de Hacienda  
Dirección de Presupuestos  
Reg. 124GG

**I.F. N°124/10.05.2024**  
I.F. N°226/17.10.2023

**Informe Financiero Sustitutivo**  
**Indicaciones al Proyecto de ley de fortalecimiento del Ministerio Público**  
**Boletín N°16.374-07**

## **I. Antecedentes**

Las presentes indicaciones (074-372) modifican el proyecto de ley que fortalece la dotación del Ministerio Público, y perfecciona el Sistema de Incentivos al Desempeño de los Fiscales y funcionarios de este con el objeto de:

- Modificar la temporalidad del ingreso de la dotación adicional que fortalece al Ministerio Público, en el marco de este proyecto de ley.
- Permitir al Fiscal Nacional y previo concurso interno, la designación de fiscales en labores de capacitación, perfeccionamiento y formación integral dentro de la institución por un máximo de tres meses al año, sin constituir una renuncia a su cargo. Esta potestad será regulada a través de reglamento.
- Incorporar al Ministro de Justicia y Derechos Humanos en la creación de una instancia técnica para controlar la ejecución de los Compromisos Anuales de Gestión Institucional del Ministerio Público, y su grado de cumplimiento.
- Establecer una evaluación externa del funcionamiento del Ministerio Público, cada cuatro años, considerando todo ese periodo. Los mecanismos y criterios de evaluación son señalados en el proyecto de ley. Esta evaluación reemplaza la evaluación asociada a la implementación del proyecto de ley.
- Permitir la recontractación de Fiscales Regionales que hubieran renunciado a su cargo de Fiscal Adjunto Titular como fiscales adjuntos del Ministerio Público en una región diferente a la que ejercieron como Fiscal Regional, siempre que existan cargos vacantes en la planta y que se requieran proveer, previa evaluación del Fiscal Nacional.

## **II. Efecto del Proyecto de Ley sobre el Presupuesto Fiscal**

Las indicaciones al proyecto de ley implicarán un mayor gasto fiscal para sus primeros tres años de implementación en relación con lo contenido en el Informe



Ministerio de Hacienda  
Dirección de Presupuestos  
Reg. 124GG

**I.F. N°124/10.05.2024**  
I.F. N°226/17.10.2023

Financiero N°226, debido a la modificación en la gradualidad de ingreso de la dotación que fortalece al Ministerio Público.

**Tabla 1. Nueva dotación proyecto de Ley**

<b>Cargos</b>	<b>Año 1</b>	<b>Año 2</b>	<b>Año 3</b>	<b>Año 4 (régimen)</b>
Directivos	4	4	4	4
Fiscales	70	110	150	205
Profesionales	100	168	258	337
Técnicos	27	37	79	118
Administrativos	20	38	104	150
Auxiliares	0	0	1	5
<b>Total</b>	<b>221</b>	<b>357</b>	<b>596</b>	<b>819</b>

De esta manera, la implementación del proyecto de ley irrogará un mayor gasto fiscal desde la publicación de la ley, ascendiendo desde los \$14.696 millones el primer año hasta los \$48.644 millones el cuarto año. Finalmente, el gasto en régimen alcanzará los \$45.363 millones.

**Tabla 2. Resumen gasto fiscal proyecto de ley**

Millones de pesos de \$ 2024

<b>Subtítulo</b>	<b>Año 1</b>	<b>Año 2</b>	<b>Año 3</b>	<b>Año 4</b>	<b>Régimen</b>
Gasto en personal	10.153	19.708	28.908	38.182	38.182
Bienes y servicios de consumo	1.307	3.115	5.219	7.181	7.181
Adquisición de activos no financieros	3.236	2.014	3.488	3.281	0
<b>Total</b>	<b>14.696</b>	<b>24.837</b>	<b>37.615</b>	<b>48.644</b>	<b>45.363</b>

Nota: El gasto en personal, y en bienes y servicios de consumo del primer año sólo considera ocho meses de este, debido a que se asume una demora de cuatro meses en la concursabilidad de la nueva dotación.

El mayor gasto fiscal que represente la aplicación de esta ley durante el año presupuestario de su entrada en vigencia se financiará con cargo a la partida presupuestaria del Ministerio Público. No obstante lo anterior, el Ministerio de Hacienda, con cargo a la partida presupuestaria del Tesoro Público, podrá



Ministerio de Hacienda  
Dirección de Presupuestos  
Reg. 124GG

**I.F. N°124/10.05.2024**  
I.F. N°226/17.10.2023

suplementar dicho presupuesto en la parte del gasto que no se pudiere financiar con esos recursos. En los años siguientes se estará a lo que considere la Ley de Presupuestos del Sector Público respectiva.

### **III. Fuentes de Información**

- Mensaje de S.E. el Presidente de la República, mediante el cual realiza indicaciones al Proyecto de ley de fortalecimiento del Ministerio Público.
- Ley de Presupuestos del Sector Público 2023.



Ministerio de Hacienda  
Dirección de Presupuestos  
Reg. 124GG

**I.F. N°124/10.05.2024**  
I.F. N°226/17.10.2023



**JAVIERA MARTÍNEZ FARIÑA**  
**Directora de Presupuestos**

Visado Subdirección de Presupuestos:



Visado Subdirección de Racionalización y Función Pública:

